ORDENANZA N° 5.554

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto Administrativo ad referéndum del Concejo Deliberante Nº (V) 87, mediante el cual se declara de interés municipal al "Vigésimo Aniversario de la Inauguración de la Capilla Virgen de la medalla Milagrosa".-
- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.